

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	<b>N° 36</b>	<b>Viernes 03 de Mayo de 2019</b>
<b>GOBERNADORA:</b> <b>Dra. Lucía B. Corpacci</b> <b>Vicegobernador:</b>  <b>Ministro de Gobierno y Justicia:</b> <b>Sr. Marcelo Daniel Rivera</b> <b>Ministro de Hacienda y Finanzas:</b> <b>CPN. Ricardo Sebastián Veliz</b> <b>Ministro de Producción y Desarrollo:</b> <b>Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán</b> <b>Ministro de Salud:</b> <b>Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos</b> <b>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</b> <b>Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez</b> <b>Ministro de Obras Públicas:</b> <b>Ing. Civil Rubén Roberto Dusso</b> <b>Ministro de Desarrollo Social:</b> <b>Sr. Eduardo Vicente Menecier</b> <b>Ministro de Servicios Públicos:</b> <b>Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta</b>			<b>Directora</b> <b>Dra. María de los Angeles Regina</b>  <b>Dirección Boletín Oficial e Imprenta</b>  Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529  <b>Pág. Web: En trámite</b> <b>e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar</b>  <b>Aparece Martes y Viernes</b> <b>Ejemplar Ley N° 11.723</b> <b>Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite</b>
			<b>Advertencia:</b> Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			<b>Tiraje de esta Edición:</b> <b>130 ejem. de 32 Págs.</b>

# SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
Nºs. 486 al 495 – SINTETIZADOS .....	1255/1256

<b>Dcto. Acdo. Nº 496 – RATIFICASE CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL DECRETO ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEMOCRATICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, JEFATURA DE POLICÍA Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL .....</b>	<b>1256/1259</b>
---	------------------

Nºs. 497 al 499 – SINTETIZADOS .....	1259
--------------------------------------	------

**Nº 498 – Publicada en el B.O. Nº 34/19.**

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### PUBLICACION ADELANTADA

<b>DS. Nº 485 – SINTETIZADA .....</b>	<b>1259</b>
---------------------------------------	-------------

---

## AÑO 2018

<b>HF. Nºs. 166 al 185 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1259/1261</b>
---	------------------

**Nº 182 – Pendiente.**

## AÑO 2017

<b>S. Nºs. 62 al 108 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1262/1268</b>
---	------------------

**Nº 78 – Pendiente.**

## RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

<b>SGG. Nºs. 10 al 21 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1268/1269</b>
--	------------------

**SGG. Nº 17 – Publicada en B.O. Nº 26/19.**

---

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

**LA DIRECCION**

## D E C R E T O S

**Dcto. HF. (P) – GJ. N° 486** – 01-04-2019 – **Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia** – Modificase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Justicia del Mtrio. de Gobierno y Justicia, aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.020 – SAF.006, D.P.de A. del Mtrio. de Gobierno y Justicia – U.Ejec.246, Dción. de Justicia – Prog.020 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 1 – Fi.003 – Fu.360, Un (1) cargo Categ. 18, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 18, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 03 – Agrup. Técnico, 02 – Personal Técnico. Reubíquese presupuestariamente a la agente Silvana Teresita del Valle Burgos, CUIL. 27-26300713-7 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

**Dcto. S. N° 487** – 01-04-2019 – **Salud** – Desígnase a la Sra. Mara Nadia Jalil, DNI. N° 30.311.720 en el cargo de Supervisora Índice 0.80 de este Ministerio, a partir de la fecha del mismo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

**Dcto. DS. N° 488** – 01-04-2019 – **Desarrollo Social** – Desígnase a la Ing. Ruth Yael Anahí Noriega, DNI. N° 32.688.165 en el cargo de Supervisora Índice 0.80 de este Ministerio, a partir de la fecha del mismo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar

las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

**Dcto. HF. (P) – HF. N° 489** – 01-04-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Modificase la Planta de Personal de la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca.) de este Ministerio, aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/19, SUPRIMIENDO en: C.002 – Ju.030 – SAF.050, S.A. Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca – U.Ejec.071, Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca – Prog.015 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 1 – Fi.003 – Fu.320, Un (1) cargo Categ. 22, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 01 – Personal Superior e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 24, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 01 – Personal Superior. Reubíquese presupuestariamente a la agente Liliana del Valle Villalba, CUIL. 27-16283258-7 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

**Dcto. OP. (VP) N° 490** – 01-04-2019 – **Obras Públicas** – Desígnase a la Sra. Laura Carolina del Valle López, DNI. N° 30.207.158 en el cargo de Supervisora Índice 0.80 en la Administración General de Vialidad de la Provincia, a partir de la fecha del mismo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

**Dcto. GJ. N° 491** – 01-04-2019 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° Dcto. GJ.

Nº 478/19, en donde dice: Dr. Víctor Rolando Castro, deberá decir: Dr. Víctor Guillermo Castro.

**Dcto. GJ. Nº 492** – 01-04-2019 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. GJ. Nº 1522/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Otórguese Personería Jurídica a la entidad denominada «Bomberos Voluntarios San José Asociación Civil», fundada el 10NOV17, en el Distrito San José, Dpto. Santa María de la Provincia de Catamarca.

**Dcto. GJ. (SGG) Nº 493** – 05-04-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscriptos Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría General de la Gobernación, representado por el Secretario General de la Gobernación Lic. Edgardo Ernesto María Macedo, DNI. Nº 10.733.874 y el Sr. Jorge Matías Delgado Bustamante, DNI. Nº 33.049.715, para desempeñar funciones en la Dción. Provincial Servicio de Reconocimientos Médicos de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría General de la Gobernación, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. PD. (SEM) Nº 494** – 05-04-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. (SEM) Nº 36/17. Dése al dimidente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

**Dcto. PD. (SEM) Nº 495** – 05-04-2019 – **Producción y Desarrollo** – Designase al Sr. Oscar Fernando Vega, DNI. Nº 32.457.006 en el cargo de Supervisor Índice 1.10 en la Secretaría de Estado de Minería, a partir de la fecha del mismo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

#### **Decreto Acuerdo Nº 496**

#### **RATIFICASE CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL DECRETO ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEMOCRATICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, JEFATURA DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Abril de 2019.

#### **VISTO:**

El Expediente S-4465/19, por el cual la Secretaría de Seguridad Democrática, gestiona una recomposición salarial para el personal del Escalafón Seguridad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del Personal del Escalafón Seguridad en virtud de la responsabilidad por las tareas que desempeñan.

Que a fs. 03, obra copia del Acta Acuerdo de fecha 06 de Marzo de 2019, firmada entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial, por la cual se acuerda un incremento del valor del Punto índice fijado en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo Nº 292/2019, a Pesos Ochenta y Cinco con 40/100 (\$ 85.40) a partir del mes de Marzo/2019, a Pesos Noventa y Tres c/70/100 (\$ 93,70) a partir de Junio/2019 y a Pesos Ciento Dos c/100 (\$ 102,00) a partir del mes de Agosto de 2019.

Que, por el Acta citada en el párrafo anterior se acuerda modificar la forma del cálculo de la Bonificación por Riesgo Profesional establecida en el Artículo 5º del Decreto Acuerdo Nº 817/2018, fijándose para todas las jerarquías en el Cincuenta por Ciento (50%) del sueldo básico del grado de Comisario.

Que, en dicha Acta se acuerda modificar el Adicional por Cargo de Conducción Superior fijado por el Artículo 2º del Decreto Acuerdo Nº 27/2018 que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase, para el Escalafón Seguridad, Policía de la Provincia y Servicio

Penitenciario, a partir de la vigencia del presente Decreto, que el «Adicional por Cargo de Conducción Superior» establecido por Decreto Acuerdo N° 562/11 -Anexo II y modificado por Decreto Acuerdo N° 852/15 - Anexo I, será percibido con carácter Remunerativo no Bonificable por los Oficiales Superiores del Cuerpo de Seguridad en la Jerarquía de Comisario General, aplicando sobre el haber mensual del grado de revista, el porcentual de cien por ciento (100%) para Comisario General; Jefe de Policía; Prefecto General y Director del Servicio Penitenciario Provincial; noventa y cinco por ciento (95%) para Comisario General; Sub Jefe de Policía y Prefecto General Sub Director del Servicio Penitenciario Provincial; noventa por ciento (90%) para Comisario General; Inspector General de Policía y Nivel Equivalente del Servicio Penitenciario Provincial; ochenta y cinco por ciento (85%) para Comisarios Generales y Prefectos Generales. Exclusivamente para el Jefe de Policía y Sub Jefe de Policía el adicional determinado, se incrementará en un importe equivalente al 50% de la antigüedad de los respectivos cargos.

Que, a fs. 06/06 vta., interviene la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen S.S.R.H y G.PN° 199 - IF-2019-00056707-CAT-SSRH#SSG, de fecha 19 de Marzo de 2019.

Que, a fs. 07/07 vta., obra informe a través de Providencia N° 482 - PV-2019-00057236-CAT-SSRH#SSG, de fecha 19 de Marzo de 2.019, sobre el costo salarial solicitado.

Que a fs. 08/09, la Subsecretaría Presupuesto, se expide al respecto a través de Informe de Firma Conjunta N° IF-2019-00058655-CAT-SSP#MHF de fecha 20 de Marzo de 2019.

Que a fs. 12/13, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G N° 269/19, por el cual concluye que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el instrumento legal (Decreto), no formulándose observaciones al proyecto de decreto y cumpliendo el mismo con los requisitos formales y sustanciales que hacen a su validez.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA  
PROVINCIA DE CATAMARCA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA**

ARTICULO 1°. Ratifícase la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se acuerda un incremento del valor del Punto índice fijado en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 292/2019, a Pesos Ochenta y Cinco con 40/100 (\$ 85,40) a partir del 01 de Marzo/2019, a Pesos Noventa y Tres con 70/100 (\$ 93,70) a partir del 01 de Junio/2019 y a Pesos Ciento Dos (\$ 102,00) a partir del 01 de Agosto de 2019.

ARTICULO 2°. Ratifícase la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se acuerda modificar la forma del cálculo de la Bonificación por Riesgo Profesional establecida en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 817/2018, fijándose para todas las jerarquías en el Cincuenta por Ciento (50%) del sueldo básico del grado de Comisario, a partir del 01 de Marzo de 2019.

ARTICULO 3°. Ratifícase la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se acuerda modificar el Adicional por Cargo de Conducción Superior fijado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 27/2018 que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase, para el Escalafón Seguridad, Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario, a partir de la vigencia del presente Decreto, que el «Adicional por Cargo de Conducción Superior» establecido por Decreto Acuerdo N° 562/11 - Anexo II y modificado por Decreto Acuerdo N° 852/15 - Anexo I, será percibido con carácter Remunerativo no Bonificable por los Oficiales Superiores del Cuerpo de Seguridad en la Jerarquía de Comisario General, aplicando sobre el haber mensual del grado de revista, el porcentual de cien por ciento (100%) para Comisario General - Jefe de Policía - Prefecto General y Director del Servicio

Penitenciario Provincial; noventa y cinco por ciento (95%) para Comisario General - Sub Jefe de Policía - Prefecto General y Sub Director del Servicio Penitenciario Provincial; noventa por ciento (90%) para Comisario General - Inspector General de Policía y Nivel Equivalente del Servicio Penitenciario Provincial; ochenta y cinco por ciento (85%) para Comisarios Generales y Prefectos Generales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal. Exclusivamente para el Jefe de Policía y Sub Jefe de Policía el adicional determinado, se incrementará en un importe equivalente al 50% de la antigüedad de los respectivos cargos, a partir del 1° de Marzo de 2019.

ARTICULO 4°.-Tomen conocimiento, a sus efectos, Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Jefatura de Policía, Servicio Penitenciario Provincial, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dra. LUCIA B. CORPACCI**  
**Gobernadora de Catamarca**

**Marcelo Daniel Rivera**  
**Ministro de Gobierno y Justicia**

**Dr. Ramón Figueroa Castellanos**  
**Ministro de Salud**  
**a/c Ministerio de Desarrollo Social**

**Guillermo E. Dalla Lasta**  
**Ministro de Servicios Públicos**

**CPN. Ricardo Sebastián Veliz**  
**Ministro de Hacienda y Finanzas**

**Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez**  
**Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología**

**Ing. Civil Rubén Roberto Dusso**  
**Ministro de Obras Públicas**

**Ing. Agr. José Daniel Zelarayán**  
**Ministro de Producción y Desarrollo**

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los Seis días del Mes de Marzo de Dos Mil diecinueve, siendo las doce horas se reúnen el Ministro de Hacienda y Finanzas CPN Veliz Ricardo Sebastián, el Secretario de Seguridad Democrática Dr. Marcos Rodolfo Denett, el Jefe de Policía Crio. Gral. Orlando Antonio Quevedo, Sub Jefe de Policía Crio. Gral. Carlos Alfredo Kunz, Director del Servicio Penitenciario Provincial Dr. Mario Daniel Romero, a fin de tratar las remuneraciones del Escalafón de Seguridad de la Policía de la Provincia de Catamarca y el Servicio Penitenciario Provincial, por ello se acuerda proponer al Poder Ejecutivo Provincial las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- Incrementar el valor del punto índice fijado en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 292/2019 para el Personal del Escalafón Seguridad, a Pesos ochenta y Cinco con 40/100 (\$85.40) a partir del 1 de Marzo de 2019, desde el 1 de Junio de 2019 a Pesos Noventa y tres con 00/100 (\$93,70) y a partir del 01 de Agosto de 2019 a Pesos Ciento dos (\$102,00).

SEGUNDO.- Modificar la forma de cálculo de la Bonificación por Riesgo Profesional del Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 817/2018, fijándose para todas las Jerarquías en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Sueldo Básico del Grado de Comisario a partir del 01 de Marzo de 2019.

TERCERO: Modificar el Adicional por Cargo de Conducción Superior fijado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 27/2018 que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase, para el Escalafón Seguridad, Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario, a partir de la vigencia del presente Decreto, que el «Adicional por Cargo de Conducción Superior» establecido por Decreto Acuerdo N° 562/11 - Anexo I y II modificado por Decreto Acuerdo N° 852/16 -Anexos I y II, será percibido con carácter Remunerativo no Bonificable por los Oficiales Superiores del Cuerpo Seguridad en la Jerarquía de Comisario General, aplicando sobre el haber mensual del grado de revista, el porcentual de cien por ciento (100%) para Comisario General - Jefe de Policía y Prefecto General Director del Servicio Penitenciario Provincial; noventa y cinco por ciento (95%) para Comisario General - Sub-Jefe de Policía y

Prefecto General Sub Director del Servicio Penitenciario Provincial; noventa por ciento (90%) para Comisario General - inspector General de Policía y Nivel equivalente del Servicio Penitenciario Provincial; ochenta y cinco por ciento (85%) para Comisarios Generales y Prefectos Generales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal. Exclusivamente para el Jefe de Policía y Sub-Jefe de Policía el adicional determinado, se incrementará en un importe equivalente al 50% de la Antigüedad de los respectivos cargos.

Sin más por tratar se da por finalizada la presente a las trece horas, firmándose tres ejemplares del mismo tener.

**Lic. Orlando Antonio Quevedo**  
Comisario General  
Jefe de Policía de Catamarca

**Dr. Mario Daniel Romero**  
Director General  
Servicio Penitenciario Provincial

**Luis Alberto Quiroga**  
Jefe Dpto. Registro y Protocolización  
Dción. de Despacho y Registro Oficial

**Dcto. OP. N° 497** – 08-04-2019 – **Obras Públicas** – Designase a la Sra. Ingrid Aldana Saracho González, DNI. N° 32.083.469 en el cargo de Supervisora Índice 0.50 en este Ministerio, a partir de la fecha del mismo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

**Dcto. OP. N° 498** – **Publicada en el B.O. N° 34/19.**

**Dcto. G.J. (SGG) N° 499** – 10-04-2019 – **Gobierno y Justicia** – Declárase de Interés Provincial la «XIX Asamblea COFEPLAN», organizada por la Subsec. de Planificación y la Dción. Provincial de Planificación de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a llevarse a cabo en esta ciudad Capital el 11 y 12 ABR 19.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### PUBLICACION ADELANTADA

**Resol. Minist. DS. N° 485** – 25-04-2019 – **Desarrollo Social** – Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 03/19, Modalidad «Compra Diferida», para la adquisición de Alimentos destinados a la Asistencia Alimentaria Directa, con destino a la Dción. Pcial. de Acción Social Directa, del Ministerio, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 19.978.000,00. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y Anexo I y II, con el detalle del ítem a cotizar, obrantes a fs. 32/49 de autos y podrán retirarse o consultarse sin costo en la oficina de la Div. Licitaciones Compras y Patrimonio de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, sito en Avda. República de Venezuela s/n°, CAPE, Pabellón N° 25, San Fernando del Valle de Catamarca. Fíjase como fecha para el Acto de Apertura de las propuestas, el 14 MAY 19, a las 11:00 hs. en la Oficina mencionada. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora al Director Provincial de Acción Social Directa, a la Subsecretaría de la Familia y a la Directora Provincial de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio. Publíquese en el Boletín Oficial, Diarios de Circulación Local y en la Web del órgano Rector, por los términos de los Arts. 54° y 55° del Reglamento Parcial N° 2, Dcto. Acdo. N° 2248/08. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

### AÑO 2018

**Resol. Minist. HF. (P) N° 166** – 24-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Jefatura de la Policía de la Pcia. de Catamarca solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. N° 167** – 24-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas para

Estudiantes de Nivel Universitario, Nivel Terciario no Universitario y Escuelas Artísticas, correspondientes a SET18, comprendido en el Dcto. Acdo. N° 803/12, por \$ 25.500,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte del presente instrumento. Remítanse las actuaciones al organismo mencionado, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el último párrafo del Art. 12° y apruébase el pago bancarizado, por Art. 12° último párrafo in fine, ambos del Anexo I del citado Decreto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. N° 168** – 24-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de «Becas Catamarca Crece», correspondientes a SET18, previsto en el Dcto. Acdo. N° 1060/13, por \$ 120.500,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte del presente instrumento. Remítanse las actuaciones al organismo mencionado, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, a los fines de su efectivo pago conforme Art. 13° último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por Art. 13° último párrafo in fine, ambos del Anexo I del citado Decreto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 169** – 24-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante los cuales la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos solicita la reestructuración interna e incremento de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 170** – 24-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual

la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 171** – 29-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Corte de Justicia solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. N° 172** – 29-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébase lo actuado por el Dpto. Servicio Administrativo de la Administración Gral. de Rentas en actuaciones para la adquisición de Especies Timbradas, con un presupuesto oficial de \$ 1.259.600 y adjudicase la Contratación de Libre Elección por Negociación Directa N° 02/18, a la Sociedad del Estado Casa de Moneda, CUIT. 30-54667697-4. Autorízase al Departamento mencionado del organismo fiscal a efectuar las operaciones contables pertinentes y una vez provisto de conformidad, proceder a librar Orden de Pago. El gasto se imputará a: Ju.30 – Prog.16 – FFin.117 – Inc.2 – PP.3 – pp.7 – M.1 - Ub.Geog.4901 – Fu.160, del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 173** – 30-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Subsec. de Medios solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 174** – 30-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas solicita el incremento de una partida presupuestaria y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.



**Resol. Minist. HF. (P) N° 175** – 30-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 176** – 31-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Jefatura de la Policía de la Pcia. de Catamarca solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 177** – 31-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Jefatura de la Policía de la Pcia. de Catamarca solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 178** – 31-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Mtrio. de Servicios Públicos solicita el incremento de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 179** – 31-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Desarrollo Social solicita el incremento de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 180** – 31-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Dción. Pcial. de Aeronáuticas solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 181** – 31-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 301.958,32 en partidas del Mtrio. de Hacienda y Finanzas e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. N° 182** – Pendiente.

**Resol. Minist. HF. N° 183** – 01-11-2018 – **Hacienda y Finanzas** – No hacer lugar al reclamo del cobro de intereses derivado del Certificado de Créditos Consolidados N° 032/16, formulado por el Dr. Roque Aníbal Salas Martínez, DNI. N° 03.428.124.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 184** – 06-11-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual el Poder Judicial solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. N° 185** – 07-11-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Ordénase el pago de \$ 11.748,32, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por el Sinistro sufrido por el Sr. Armando Osvaldo Silva, CUIL. 20-13494542-4, en el carácter de agente de la Dción. de Defensa Civil, en concepto de indemnización por Accidente de Trabajo de la Dción. Pcial. de Agricultura, en concepto de indemnización prevista por el Art. 6° de la Resol. SRT. N° 287/01. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta

**AÑO 2017**

**Resol. Minist. S. N° 62** – 08-02-2017 – **Salud** – Establécese un «Régimen Especial de Becas» en el ámbito del Mtrio. de Salud, con el fin de fortalecer los objetivos de la Cobertura Universal de Salud, Programa SUMAR, y destinadas a cubrir exclusivamente las necesidades operativas y particulares de los Centros Sanitarios; que la duración del presente régimen se extenderá en el período comprendido desde el 01ENE al 31DIC17; que el Régimen Especial de Becas será estrictamente de carácter transitorio, lo cual no generará de manera alguna, adquisición de derechos, presentes o futuros a los beneficiarios que lo perciban; que el monto mensual a percibir por cada beneficiario, será de \$ 2.000,00 y que los beneficiarios que se designen conforme a las previsiones, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo I que forma parte del instrumento legal. Dispónese otorgar un cupo de 56 becas, destinadas a cubrir las necesidades operativas, funcionales y particulares de los Efectores que hayan suscripto el Compromiso de Gestión con el Programa SUMAR. Apruébase la nómina de las personas que cumplirán las tareas indicadas, bajo la modalidad de becados, individualizados por efector y por área programática, en Anexo II, que forma parte del instrumento legal. El gasto resultante del pago de los Becarios saldrá de un fondo solidario unificado constituido por todos los efectores adheridos. Resérvase a favor de la Coordinación Ejecutiva del Programa Sumar Catamarca, la facultad de actualizar y de reasignar en su totalidad la nómina de beneficiarios del régimen especial de becas a los fines de cumplir con los objetivos propuestos y metas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 63** – 08-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. Pcial. Atención Integral a Personas con Discapacidad, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 64** – 08-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a

efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Santa María Area Programática N° 12, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 65** – 08-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Banco Central de Sangre, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 66** – 08-02-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución que establece el «Régimen Especial de Becas del Programa Nacional «REDES», correspondiente a DIC16. Autorízase al SAF 011 de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente por \$ 97.400,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 67** – 10-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestaciones, en toda el Area Programática N° 11, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 68** – 10-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, de este Ministerio, realizadas durante ENE17,

el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 69** – 10-02-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 004/17, realizada para la adquisición de un cardiodesfibrilador destinado al paciente Marcelo Miguel Rodriguez, DNI. N° 14.889.127, beneficiario del Programa Federal, Incluir Salud, por \$ 308.900,00 y adjudicar a la firma «Insumos Médicos de López Castellanos Jorge Alberto» por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 70** – 10-02-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 003/17, realizada para la adquisición de un cardiodesfibrilador destinado al paciente Mamerto Pedro Moreno, DNI. N° 10.680.358, beneficiario del Programa Federal, Incluir Salud, por \$ 308.900,00 y adjudicar a la firma «Insumos Médicos de López Castellanos Jorge Alberto» por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 71** – 10-02-2017 – **Salud** – Aféctase a la Dra. María Juliana Arribas, CUIL. 27-25413661-7, Grupo A, Grado 4, Pta. Pte. a la Asesoría Legal de este Ministerio, a partir de la fecha del acto administrativo.

**Resol. Minist. S. N° 72** – 10-02-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF 011 de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir las Ordenes de Pago por la Factura «B» N° 0016-00001868 de 02FEB17, correspondiente a la firma «El Ancasti, Editorial Capayán S.A.» por \$ 100.212,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 73** – 10-02-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 01/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente José Alejandro López, DNI. N° 36.858.957, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 190.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Pcial.

de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada precedentemente al Auditor Médico, a la Asesora Legal y al Area Social, todos de DI.PRO.ME.SI. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 74** – 10-02-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 019/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Emanuel Alejandro Villalba, DNI. N° 34.106.597, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 114.890,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada precedentemente al Auditor Médico, al Area Social y a la Asesora Legal, todos de DI.PRO.ME.SI. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 75** – 13-02-2017 – **Salud** – Otórgase ayuda económica «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» a favor del paciente Juan Mateo Díaz, DNI. N° 51.032.159, para solventar gastos de medicamentos, es persona carente de recursos económicos y sin cobertura social. Autorízase al SAF 011 de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el Pago de \$ 55.789,32, a favor de la Sra. Patricia Alejandra Arce. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. N° 76** – 13-02-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por \$ 30.510,08, destinado a la realización de estudios de radioterapia, para la paciente Claudia Alejandra Ramírez, DNI. N° 22.603.096, Beneficiaria N° 405-91814020-0, de la Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud. Autorízase al SAF 011 de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la ayuda económica, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. N° 77** – 14-02-2017 – **Salud** – Otórgase ayuda económica «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» a favor de la paciente Johanna Vanessa Córdoba, DNI. N° 35.248.721, para solventar gastos de derivación a un Centro de Mayor Complejidad, es persona carente de recursos económicos y sin cobertura social. Autorízase al SAF 011 de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el Pago por \$ 80.000,00, a favor de la firma Sociedad Italiana de beneficencia en Buenos Aires, Hospital Italiano, mediante Depósito en cuenta perteneciente al Banco HSBC, Cta. Cte. 6243200670, CBU 1500624200062432006700, por \$ 60.000,00 en concepto de Aranceles Institucionales, Internación y Cta. Cte. 6243202713 CBU 1500624200062432027132, por \$ 20.000,00 en concepto de Honorarios. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. N° 78 – Pendiente.**

**Resol. Minist. S. N° 79** – 14-02-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 03/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Claudio Antonio Verón, DNI. N° 34.187.903, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 149.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada precedentemente al Auditor Médico, a la Asesora Legal y al Area Social, todos de DI.PRO.ME.SI. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 80** – 14-02-2017 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio 2017, la suma de \$ 221.500,00, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica N° 593/16, Modalidad Compra Cerrada, Orden de Compra N° 716/16, aprobada mediante Resol. Minist. S. N° 1859/16. Autorízase al organismo correspondiente a tramitar el pago a la firma «Gematec SRL.» por la provisión de equipo sanitario y de laboratorio (equipamiento para puesta en funcionamiento de laboratorios de análisis clínicos), con destino a la Div. Bioquímica, de la Dción. Pcial. de

Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 81** – 14-02-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. S. N° 1987/16 en su Art. 3°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente del Adicional reconocido en el Artículo precedente, con retroactividad al 06OCT2015».

**Resol. Minist. S. N° 82** – 15-02-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF 011 de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir las Ordenes de Pago a la Div. Policía Adicional por el servicio de adicional de custodia de bienes y valores en el Area Central del Ministerio, por \$ 73.053,60. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 83** – 15-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional Hospital Villa Dolores, Area Programática N° 2, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 84** – 15-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Saujil Area Programática N° 5, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 85** – 15-02-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Tinogasta, Area Programática N° 10, correspondiente a ENE17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas: Area Programática N° 10

Incrementar 36 Hs., Dción Pcial. de Asistencia Sanitaria Decremento 36 Hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. S. N° 86** – 15-02-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Programa Comunitarios, que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su rectificatoria N° 1504/13 y Art. N° 2° del Dcto. Acdo. N° 2519/14, y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a ENE17. Autorízase al SAF 011 de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, por \$ 156.447,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 87** – 15-02-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, correspondiente a ENE17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas: Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud Incrementar 72 Hs., Programa Lleguemos al Barrio Decremento 72 Hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. S. N° 88** – 15-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Banco Central de Sangre, de

este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 89** – 16-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 90** – 16-02-2017 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación correspondiente al pago en concepto de 21 días de Licencia Anual Ordinaria Proporcional 2014, y 2 días del Año 2015 y Haberes JUN15, cuyo importe total es de \$ 31.033,53, adeudados a la Sra. Regina Elena Mercado, CUIL. 27-11366150-5, Grupo A Grado 1, Carrera Sanitaria, ex agente de la Dción. de Odontología, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, del Ministerio, a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. S. N° 91** – 16-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Interzonal San Juan Bautista, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 92** – 16-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Area Programática N° 1, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 93** – 16-02-2017 – **Salud** – Otórgase ayuda económica «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» a favor de la paciente Mirtha del Valle Herrera, DNI. N° 25.117.811, para solventar gastos para realización de Estudios de Alta Complejidad, es persona carente de recursos económicos y sin cobertura social. Autorízase al SAF 011 de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago por \$ 33.000,00, a favor de la firma Instituto Privado de Radioterapia SA, previo depósito a Banco ICBC, Sucursal 515, Cta. Cte. 0515-02004272-13, CBU 015051530200004272135. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. N° 94** – 16-02-2017 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 108/12. Autorízase el cambio de Responsable de Caja Chica de la Dción. de Unidad Sectorial de Inversión, de este Ministerio, encargando como responsable en el manejo y rendición de la misma al Lic. en Producción de Bio-Imágenes Juan Martin Pichetto, DNI. N° 23.294.737.

**Resol. Minist. S. N° 95** – 16-02-2017 – **Salud** – Dase de Alta 4 ambulancias Fiat Ducato Maxicargo 2.3 JTD 2016, las cuales fueron donadas por el Proyecto de Desarrollo de Promoción, Programas Sanitarios y Salud Comunitaria, del Mtrio. de Salud de la Nación, que se detalla en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 96** – 16-02-2017 – **Salud** – Autorízase al Director Provincial de Administración de este Ministerio a disponer transitoriamente de los fondos nacionales de la Cta. Cte. N° 46600033/36, la suma de \$ 307.328,00 para ser transferidos a la Cta. Cte. N° 46601225/48 con el objeto de afrontar el pago de las Becas Nacionales de Agentes Ambientales y Complemento de Becas Nacionales de los beneficiarios que se encuentran bancarizados de ENE17, conforme las normativas legales vigentes y la suma de \$ 38.416,00 para la emisión de cheques destinados al pago de las Becas Nacional de Agentes Ambientales y Complemento de Becas Nacionales de los beneficiarios no bancarizados de ENE17. Apruébase la nómina de Agentes Ambientales beneficiarios del Sistema de Becas del Programa Nacional de Apoyo y Capacitación tendientes al Control, Vigilancia, Promoción y Prevención de las Enfermedades

Transmisibles por Vectores correspondiente a ENE17, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución y la Nómina de Agentes Ambientales beneficiarios de Complemento de Programas Nacionales «Programa Médicos Comunitarios, Becados Nacionales en Ambiente y Salud y Becados Plan Nacer», que cumplieron con las Beca del Programa Nacional de Apoyo y Capacitación, correspondiente a ENE17, detallados en el Anexo II que forma parte de la presente. Autorízase al Dpto. SAF 11, de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a efectuar el pago a los beneficiarios de los Programas mencionados detallados en los Anexo I y II por \$ 345.744,00. La erogación será imputada la partida del presupuesto vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 97** – 16-02-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 864/16, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 1932/16, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. Pcial. del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 243.839,00 y adjudicar a las firmas: «Noa Pharma SRL.» por \$ 105.614,00 y «Red Colon SA.» \$ 138.225,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 98** – 17-02-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 012/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (soluciones parenterales), gestionada por la Dción. de Farmacia Central, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un Presupuesto Oficial de \$ 496.960,00 Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por la Div. Compras del SAF 011. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora a: el Jefe de Depósito, la Jefa del Servicio Administrativo Financiero, SAF 011, y el Asesor Legal del Ministerio. Fijase la fecha de Apertura de Ofertas para el 23FEB 17 a las 10:00 hs en División mencionada. La Contratación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 99** – 17-02-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente las Resols. Minist. S. N°

1838/15 y N° 2222/15, en lo referente a la Modalidad de la Compra, siendo lo correcto Contratación Directa por Significación Económica N° 821/15 Modalidad Compra Cerrada. Aprópiase para el Ejercicio 2017, la suma de \$ 213.072,00, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica N° 821/15, Modalidad Compra Cerrada, aprobada mediante Resol. Minist. S. N° 2222/15. Autorízase al organismo correspondiente a tramitar el pago a las firmas por la provisión de productos farmacéuticos y medicinales (anestésicos y complementarios de anestésicos), a la Dción. de farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, conforme el detalle: Medicina Integral SRL., Orden de Compra N° 1194/15, Factura B N° 0001-00036816 por \$ 6.624,00 y B N° 0001-00036817 \$ 16.080,00; Droguería San Juan SRL., Orden de Compra N° 1195/15, Factura B N° 0007-00001238 \$ 77.688,00 y Droguería Comarsa SRL., Orden de Compra N° 1196/15, Factura B N° 0021-00008352 \$ 112.680,00. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 100** – 17-02-2017 – **Salud** – Otórgase ayuda económica «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» a favor de la paciente Ana Roxana Aibar, DNI. N° 27.717.761, para solventar gastos para realización de Estudios de Alta Complejidad, es persona carente de recursos económicos y sin cobertura social. Autorízase al SAF 011 de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el Pago por \$ 33.000,00, a favor de la firma Instituto Privado de Radioterapia SA, mediante Depósito en Banco ICBC, Sucursal 515, Cta. Cte. 0515-02004272-13, CBU 015051530200004272135. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. N° 101** – 17-02-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 002/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Mario César Cabrera, DNI. N° 36.870.730, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 149.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la

Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada precedentemente al Auditor Médico, a la Asesora Legal y al Area Social, todos de DI.PRO.ME.SI. Facúltase a la Dirección mencionada, a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 102** – 17-02-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 020/17, para la adquisición de Prótesis, destinada al paciente Cristian Alejandro Tapia, DNI. N° 47.971.366, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 84.600,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada precedentemente al Auditor Médico, al Area Social y a la Asesora Legal, todos de DI.PRO.ME.SI. Facúltase a la Dirección mencionada, a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 103** – 17-02-2017 – **Salud** – Incrementase por \$ 21.910,00, el Presupuesto Oficial autorizado por Resol. Minist. S. N° 74/17. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 019/17, para la adquisición de prótesis destinada al paciente Emanuel Alejandro Villalba, DNI N° 34.106.597, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 136.800,00 y adjudicase a favor de la firma Servicios e Insumos de Medicina SRL., por Unico Oferente y ajustarse a lo Solicitado. El gasto se imputará a la Partida presupuestaria al ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. N° 104** – 20-02-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Lavalle, Area Programática N° 6, correspondiente a ENE17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Técnicas Activas: Area Programática N° 6 Incrementar 380 Hs., SAME Decremento 380 Hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias

Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. S. N° 105** – 20-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Chumbicha Area Programática N° 4, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 106** – 20-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Subsec. de Salud Mental y Adicciones, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 107** – 22-02-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Programa SUMAR (Ex Plan Nacer), que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su rectificatoria N° 1504/13 y Art. N° 2° del Dcto. Acdo. N° 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a ENE17. Autorízase al SAF 011 de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a ENE17, a beneficiarios en los Programas Nacionales, Programa SUMAR, cuyo monto es de \$ 102.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 108** – 20-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital La Merced Area Programática N° 3, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

## RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS DE ESTADO

**Resol. SGG. N° 10** – 28-02-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Edgardo Ernesto María Macedo, Secretario, la realización de la Comisión de Servicio, del 06 al 09/03/19, con motivo de tareas encomendadas por el Gobierno de la Provincia de Catamarca, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un viático de \$ 1.250,00, pasajes \$ 17.800,00, total \$ 19.050,00.

**Resol. SGG. N° 11** – 08-03-2019 – **General de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Disminuyendo \$ 216.030,00 en partidas de la Secretaría Gral. de la Gobernación, Subsec. de Tecnología de la Información, Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Dción. Pcial. de Gestión de la Información, Instituto Pcial. de la Administración Pública, I.P.A.P., Subsec. de Planificación y Dción. Pcial. de Inversión Pública e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados, conforme se indica en el Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SGG. N° 12** – 13-03-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase a la Dción. de Administración de la Subsec. de Coordinación y Despacho de esta Secretaría, a efectuar el pago de la Factura «INVOICE NR: 2019-01-01 Naciones Unidas Cepal», por la suma de Pesos Argentinos equivalentes al importe de Dólares Estadounidenses US\$ 1773,15, calculada esta al mismo tipo de cambio vendedor del Banco Central de la



República Argentina, vigente al día hábil inmediato anterior a la fecha del pago efectivo. Impútase el gasto a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente a: SAF.001 – JU.15 – Prog.23 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.4 – pp.5 – FFin.111 – U.Geog.4901.

**Resol. SGG. N° 13** – 13-03-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente Oficial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, con los siguientes datos: 1) Cuenta Corriente Oficial, a) Denominación: Recaudación de la Dirección. de Boletín Oficial e Imprenta, b) Moneda: Pesos, c) Entidad Bancaria: Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca, d) Naturaleza y Origen de los Fondos: Recaudación de Fondos por la venta de ejemplares de la Dción. de Boletín Oficial e Imprenta. Designase como responsable de la nueva Cta. Cte. Oficial a los siguientes titulares: a) Directora de Administración, CPN. Andrea Luciana Villafañez Villalba, DNI. N° 31.648.727 y b) Subsec. de Coordinación y Despacho, Dr. Diego Roberto Chayle Costilla, DNI. N° 23.311.650, ambos de esta Secretaría.

**Resol. SGG. N° 14** – 14-03-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la correspondiente liquidación de la Orden de Pago a favor de la Empresa AMX Argentina S.A., de la Factura N° 1029-50273003/19, por \$ 29.808,89. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. SGG. N° 15** – 15-03-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Dusso, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio, del 20 al 22/03/19, con motivo de reunión del Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública de la Rep. Argentina, a Buenos Aires, con un viático de \$ 1.000,00, pasajes \$ 10.500,00, total \$ 11.500,00.

**Resol. SGG. N° 16** – 25-03-2019 – **General de la Gobernación** – Déjase establecido con retroactividad al 26FEB19 y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional por Actividad Técnica Administrativa, implementado por Dcto. Acdo. N° 1618/10, al agente Lucas Eduardo Ahumada, DNI. N° 33.550.385, Administrativo de la Subsec. de Coordinación y Despacho, de esta Secretaría

**Resol. SGG. N° 17** – **Publicada en B.O. N° 26/19.**

**Resol. SGG. N° 18** – 28-03-2019 – **General de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Disminuyendo \$ 819.900,00 en partidas de la Subsec. de Tecnología de la Información; Dción. Pcial. de Modernización del Estado e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados y Secretaría Gral. de la Gobernación; Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública; Dción. Pcial. de Recursos Humanos; Dción. Pcial. de Gestión de la Información; Instituto Pcial. de la Administración Pública, I.P.A.P.; Dción. Pcial. de Reconocimientos Médicos; UPE Centro Control de Gastos en Personal; Subsec. de Planificación; Dción. Pcial. de Estadística y Censos y Dción. Pcial. de Inversión Pública, conforme se indica en el Anexo I, que forma para del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SGG. N° 19** – 16-04-2019 – **General de la Gobernación** – Habilitase una Caja Chica para la Dción. de Boletín Oficial e Imprenta, por un importe de \$ 7.000, del Fondo Permanente N° 1 de la Dción. de Administración, Subsec. de Coordinación y Despacho, destinado a atender los gastos del organismo, bajo la responsabilidad de: María de los Angeles Regina, CUIL. 27-20588046-7, Directora de Repartición y Carlos Daniel Guerrero, CUIL. 20-10010641-9, Jefe de Departamento.

**Resol. SGG. N° 20** – 17-04-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Dusso, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio, del 22 al 24/04/19, con motivo de reunión del Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública de la Rep. Argentina, a Buenos Aires, con un viático de \$ 1.000,00, pasajes \$ 11.330,08, total \$ 12.330,08.

**Resol. SGG. N° 21** – 22-04-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la correspondiente liquidación de la Orden de Pago a favor de la Empresa AMX Argentina S.A., de la Factura N° 1029-55788379/19, por \$ 109.303,31. La erogación se imputará a la partida presupuestaria vigente.

**SECCION OFICIAL****LICITACIONES**

**DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION**  
*División Licitaciones Compras y Patrimonio*

**LICITACION PUBLICA N° 03/2019**  
**"COMPRA DIFERIDA"**

**Objeto del Llamado:** Adquisición de alimentos destinados a la asistencia alimentaria directa con destino a la Dirección Provincial de Acción Social Directa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**Tramitado en Expediente:** General M-5455/2019 - Interno M-333/2019

**Presupuesto Oficial:** \$ 19.978.000,00.-

**Apertura Autorizada por:** Resolución Ministerial D.S. N° 0485/19

**Fecha de Apertura:** 14 de Mayo de 2019 a horas 11:00 hs.

**Lugar de Apertura e Informes:** Div. Licitaciones, Compras y Patrimonio - Servicio Administrativo Financiero 025- Ministerio de Desarrollo Social - C.A.P.E.- Pabellón 25 - (4700) S.F.V. de Catamarca.

**Lugar de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones Generales:** División Licitaciones, Compras y Patrimonio - Servicio Administrativo Financiero 025 Catamarca - Ministerio de Desarrollo Social - C.A.P.E. - Pabellón 25 - S.F.V. de Catamarca.

**La presente Licitación Publica contempla las disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño"**

**CONSIDERANDO:**

Que integra los recursos económicos de colegio de médicos el derecho de inscripción en la matrícula profesional y de especialidades, la cuota anual de los colegiados, legados, donaciones, subvenciones o subsidios, y otros recursos que fije el consejo directivo (Art. 4 del estatuto del colegio de médicos).

Que los aranceles de: Matrícula Profesional, Matrícula de Especialista, Recertificación de Especialidades, Autorización de Ejercicio Profesional Transitorio, Autorización de Prácticas en Especialidades Médicas; Como así también las Certificaciones de Etica, Vigencia de Matrícula, Libre Deuda de Matrícula, Copia Fiel del Colegio Médico, se rigen teniendo en cuenta la equivalencia con el valor de una orden médica de osep correspondiente a especialistas recertificados.

Que el valor de los aranceles mencionados anteriormente no sufren modificaciones desde el mes de Mayo de 2017 por Resolución CD N° 3091.

Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario que vivió y vive el país, y a los fines de mantener actualizados los ingresos de este colegio para hacer frente a sus obligaciones y funciones, corresponde determinar los aranceles en relación a ciertas cantidad de Orden de OSEP para especialistas certificadas, lo que permitirá mantener actualizados los ingresos de la institución según un criterio, que además de ser el aplicado desde hace varios años atrás por este colegio, resulta ser equitativo en razón que esta actualización es conforme se actualizan los ingresos de nuestros colegiados.

Que entre las atribuciones del Colegio de Médicos se encuentra la de «fijar anualmente el derecho de inscripción en la matrícula y la cuota anual de los colegiados» (Art. 2 Inc. «F» del Estatuto del Colegio Médico).

Que el Consejo de los Directivo, en su Artículo 22 Inc. E del estatuto, tiene entre otras atribuciones establecer tasas de inscripción y monto de la cuota de los asociados.

Que en ejercicio de estas facultades:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO****DE MÉDICOS DE CATAMARCA:****RESUELVE:**

ARTICULO I: Mantener como unidad en el valor de cobro en neto de aranceles especificados en la presente resolución a una orden de OSEP para especialistas Recertificados y a sus sucesivas actualizaciones en valor.

ARTICULO II: Asignar como costo de Matriculación Profesional al Valor Equivalente a 7 (siete) Ordenes de OSEP para especialistas Recertificados.

ARTÍCULO III: Asignar como costo de autorización de Prácticas para Especialistas al Valor Equivalente a 4 (cuatro) Ordenes para Especialistas Recertificados.

ARTICULO IV: Mantener igual cantidad de Unidades de Ordenes de OSEP de Especialistas Recertificados como indicador del cobro de los rubros detallados en Anexos 1 y 2 de la Resolución 3091 del 27 de Mayo de 2017.

ARTICULO V: Comuníquese a Colegiados, Círculo Médico de Catamarca, Tesorería de la Provincia de Catamarca, OSEP, ECA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

**Méd. Martínez Guillermo Raúl**  
**Presidente**  
**Colegio Médicos de Catamarca**

**Méd. Figueroa Mauricio Ariel**  
**Secretario General**  
**Colegio Médicos de Catamarca**

**RES 2802 - 03 y 07/V/2019**

**Resolución General N° 20**

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Abril de 2019.

**VISTO:**

El Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y su modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota del Departamento Ingresos Brutos de fecha 01/04/2019, División Agentes -Nota AGR y P N° 076/19-, y ratificada por la Sra. Directora de Recaudación en Nota DR N° 021/2019 de esta Administración General de Rentas se propone con el debido análisis y fundamentación, la nominación como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes MARY KAY COSMETICOS S.A.,

CUIT N° 30-58317772-4, IIBB Régimen Convenio Multilateral N° 901-915855-0; y NATURA COSMETICOS S.A. CUIT N° 30-67775729-5, IIBB Régimen Convenio Multilateral N° 902-159138-1 que operan con sujetos alcanzados por el mencionado tributo.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General N° 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 44/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme los prescribe el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los Contribuyentes MARY KAY COSMETICOS S.A., CUIT N° 30-58317772-4, IIBB Régimen Convenio Multilateral N° 901-915855-0; y NATURA COSMETICOS S.A. CUIT N° 30-67775729-5, IIBB Régimen Convenio Multilateral N° 902-159138-1, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Susana del Valle Varas  
Administradora General de Rentas**

**RES 2812 - 03/V/2019 - U.P.**

**Resolución General N° 21**

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Abril de 2019.

VISTO:

La Disposición AGR N° 181 del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Disposición, fue cubierta la Jefatura de División Automotor dependiente del Departamento

Otros Gravámenes del Organismo, por lo que surge la necesidad de delegar funciones propias de la Administración General.

Que el Artículo 18° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias- establece que todas las funciones y facultades atribuidas por la ley fiscal al Administrador General, pueden ser ejercidas por los funcionarios y empleados a quienes éste autorice.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto administrativo, según las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias-.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Delegar en el Jefe de División Impuesto Automotor Sr. Pablo Emanuel SALAS, CUIL N° 20-32027706-0 las funciones y facultades propias del Administrador General de Rentas establecidas en el Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias, Emisión de Certificados de Libre Deuda.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Susana del Valle Varas  
Administradora General de Rentas**

**RES 2813 - 03/V/2019 - U.P.**

**Resolución General N° 22**

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Abril de 2019.

VISTO:

Lo establecido en las Resoluciones Generales N° 057/2012 y 035/2015, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento con la Resolución General N° 057/12 se aprueba la implementación del nuevo Sistema de Cuenta Única Módulo Automotor aprobándose el Formulario Certificado de Libre Deuda del Impuesto Automotor;

Que mediante Resolución General N° 035/2015 se aprueba el Formulario Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario, adecuándose al formato del Formulario de Libre Deuda del Impuesto Automotor;

Que resulta oportuno aprobar el nuevo Sistema de Generación del Formulario CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

para los Impuestos Automotor e Inmobiliario en el marco del Sistema Informático Cuenta Única, el cual se podrá realizar vía online generado por el propio Contribuyente con Clave Fiscal y registrará con el Formulario N° 5568;

Que la modalidad para la solicitud de los Certificados de Libre Deuda Automotor e Inmobiliario seguirá siendo la misma del sistema actual cuyo procedimiento consta en la página Web de la Administración General de Rentas: [www.agrentas.gov.ar](http://www.agrentas.gov.ar);

Que una vez impactado el pago de la Tasa Retributiva, el Contribuyente podrá imprimir su Certificado de Libre Deuda en forma online desde la página Web del Organismo: [www.agrentas.gov.ar](http://www.agrentas.gov.ar);

Que los nuevos medios informáticos aportan celeridad, certeza y eficiencia a los trámites gestionados con su auxilio, resultando una herramienta insoslayable a considerar y usar;

Que el Certificado de Libre Deuda podrá ser validado y verificar su vigencia consultando la página Web de la Administración General de Rentas;

Que la suscripta es competente para el dictado del presente instrumento, conforme con las facultades otorgadas por el Artículo 16° de la Ley N° 5022 y sus modificatorias;

Por ello,

#### **LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS**

##### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Apruébese el nuevo Sistema de Generación del formulario CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA en el marco del Sistema Informático Cuenta Única, el cual comenzará a regir con el Formulario N° 5568.

ARTÍCULO 2° - Verificado el ingreso del pago, el mismo será válido y dará fe del cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Susana del Valle Varas**  
**Administradora General de Rentas**

**RES 2814 - 03/V/2019 - U.P.**

#### **Resolución General N° 23**

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Abril de 2019.

VISTO:

La Resolución General N° 037/13 y sus modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento legal, la Provincia de Catamarca adhiere al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias – SIRCREB establecido por la Resolución General de la Comisión Arbitral- CAN° 104/04, sus modificatorias y complementarias, para los contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral.

Que además se reglamenta la forma, modo y condiciones de aplicación del Régimen de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos instituido por el Art. 7° de la Ley N° 5083, para quienes son contribuyentes en la Provincia comprendidos en ese Régimen.

Que las Jurisdicciones adheridas al Sistema SIRCREB, reunidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07/06/2018, han consensuado la aprobación de nuevas excepciones y la modificación de la excepción referida a transferencias entre cuentas de idéntica titularidad, por lo que corresponde modificar el Art. 9 de la Resolución General N° 37/13 y sus modificatorias.

Que el último párrafo del artículo 7° Ley N° 5083, faculta a la Administración General de Rentas al dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

#### **LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS**

##### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Sustitúyase el Art. 9° de la Resolución General N° 042/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 9° - Se encuentran excluidos del presente régimen, los siguientes ingresos que se depositen en las cuentas:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

2. Contrasientos por error.

3. Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero.

4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la

definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciamientos para exportación, como así también las devoluciones de IVA.

6. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, establecidos por el titular de la cuenta, siempre que hayan sido constituidos con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

7. El ajuste realizado por las entidades financieras para el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

8. Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituidos con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del IVA, como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.

11. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12. Los Créditos Hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar en todas sus modalidades.

13. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.

**ARTÍCULO 2º** – Se encuentran excluidas del presente régimen las siguientes operaciones, hasta el 31/12/2019 y se renovarán automáticamente por períodos semestrales si no hay manifestación en contrario:

1. Las Transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.

2. Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no

es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/18, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

3. Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

4. Transferencias provenientes del exterior.

5. Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.

6. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.

7. Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina pre paga.

8. Transferencias como producto de pago de siniestros ordenados por las compañías de seguros.

9. Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.

10. Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales por accidente.

11. Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.

**ARTÍCULO 3º** - Crear un régimen de información en carácter de declaración jurada que los agentes deberán presentar trimestralmente con información detallada de las operaciones exceptuadas en los incisos 2 a 9 del artículo anterior, indicando fecha, importe, tipo de operación y CUIT de los Contribuyentes empadronados en el Sistema SIRCREB .

El modo, contenido y formato estará definido en el instructivo aprobado por la Resolución General 104 de la Comisión Arbitral y la oportunidad se fijará en el calendario de vencimientos del sistema SIRCREB.

**ARTÍCULO 4º**- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Susana del Valle Varas  
Administradora General de Rentas**

**RES 2815 - 03/V/2019 - U.P.**